



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintiseis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00185-00
Demandante (s):	Geruy Darwin Ortiz Castro
Demandado (s):	Global Life Ambulancias SAS
Asunto:	Tiene notificado por conducta concluyente

Atendiendo que el apoderado de la parte demandante no remitió a este despacho evidencia de la notificación al demandado conforme a lo reglado por el Decreto 806 del 2020 y en vista que la parte pasiva GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS compareció al proceso a través de apoderado como consta en el numeral 08 del expediente digital, téngase notificado por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda en la fecha de notificación de esta providencia, tal como lo dispone el artículo 301 del CGP, por lo que cuenta con 10 días contados a partir de la notificación de este proveído para que conteste demanda o ratifique el escrito que allegó vía correo electrónico.

Respecto del escrito de contestación de demanda, se decidirá en el momento procesal oportuno.

Se reconoce personería al doctor JAIME ANDRÉS CÁRDENAS RODRÍGUEZ, como apoderado de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por Secretaría contrólense los términos.

Se le ordena a la parte demandada que remita copia del memorial contentivo de la contestación de demanda que radicó en este juzgado y de los demás memoriales que radique, esto en cumplimiento a las disposiciones procesales vigentes.

Se deja constancia que en la fecha se envió a abasesor1@hotmail.com link de acceso al expediente.

Por lo anterior no hay lugar a dar trámite al oficio de 15 de febrero de 2022 remitido por el apoderado del accionante.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e82d04b57cda491a898484baa99831695bdb763e9f9ea62e67fb3b89d080f1d**

Documento generado en 25/05/2022 08:45:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>